Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

En el pleno celebrado el día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, tiene lugar la aprobación de la modificación de la Ordenanza de Movilidad de Pantoja, quedando del siguiente modo:

Artículo 41. Prohibiciones de estacionamiento.

2. En el mismo lugar de la vía pública durante más de veinte días consecutivos. En todo caso, el propietario del vehículo tendrá la obligación de cerciorarse por sí, o por cualquier otra persona o medio, de que su vehículo no se encuentra debidamente estacionado como consecuencia de cualquier cambio de señalización u ordenación del tráfico; para hacerlo, dispondrá de un máximo de cuarenta y ocho horas consecutivas, a cuyo efecto sólo se computarán los días hábiles.

Artículo 57. Procedimiento sancionador ordinario.

Anexo I cuadro de sanciones

Artículo	Opciones	Hecho denunciado	Calificación	Cuantía
41	31	Estacionar un vehículo en vía urbana más de veinte días consecutivos, salvo por fuerza mayor justificada	L	80,00 euros

Transcurridos treinta días desde la publicación del anuncio sin que se hayan producido reclamaciones, la aprobación se entenderá definitiva.

Y para que así conste, se extiende la presente, por Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Secretaria Interventora en Pantoja, a 4 de marzo de 2017.

Pantoja 4 de marzo de 2017.-La Alcaldesa, María Ángeles García López.-La Secreteria-Interventora, Mercedes Rubio Cepeda.

N.º I.- 2032

Código de verificación: **2017.00002032**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**